



**SUPREMA CORTE NO PUDO
ANULAR LA REFORMA POR
TRAICIÓN DE PÉREZ DAYÁN**

BATEA CORTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DE REFORMA JUDICIAL

Por Luis Carlos Silva

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) bateó ayer el proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y desestimó la validez de cualquier acción de inconstitucionalidad presentada en contra de la Reforma Judicial promulgada el pasado 15 de septiembre por el Gobierno Federal.

De esta forma, el pleno del Máximo Tribunal del país desechó cualquier modificación a dicha Reforma impulsada en tiempo y forma por el entonces presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, con una votación de 7 contra 4.

La Corte desestimó cualquier cambio promovido por los propios ministros del Máximo Tribunal.

Por lo anterior, la Reforma Judicial promulgada por el ex presidente de la México, Andrés Manuel López Obrador, se mantiene sin cambio alguno en todos sus términos.

Cabe destacar que previo a la determinación final, el ministro ponente Juan Luis Alcántara Carrancá esgrimió sus argumentos a la presidente de la Corte Norma Piña, al dejar en claro que correspondía estudiar únicamente la legitimación por lo que en el punto 40, que se encontraba ante una situación que puede ser analizada. A mitad de jornada, se decretó un receso luego de que,

en un primer intento, solo se obtuvieron 6 de los 8 votos necesarios para invalidar parcialmente dicha Reforma.

En consecuencia, prevaleció en sus términos la reforma al Poder Judicial y se desestimó el proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara Carranca, que proponía invalidar la elección por voto popular de jueces y magistrados.

Cabe destacar que las ministras Lenia Batres, Yasmín Esquivel y Loretta Ortiz votaron en contra.

A ellas se sumó de última hora el voto del ministro Alberto Pérez Dayán.

El acalorado debate no fue suficiente para su aprobación.

Tras casi 5 horas de análisis, debate y discusión, ayer el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó no avalar los cambios a favor, ni en contra del proyecto contra la Reforma Judicial 2024, promulgada por el Ejecutivo Federal, el 15 de septiembre del presente año.

Luego de regresar al debate poco después de las 16:36 horas, los ministros del Máximo Tribunal del país mantuvieron sus diversas posturas y tras volver a someter a votación dicho proyecto, se tomó la votación que dio como resultado un franco revés de 7 votos contra 4 de esta resolución.

Al respecto, la ministra Lenia Batres argumentó que su votó fue en contra de la pro-



cedencia de esta Reforma, pues el pasado 31 de octubre se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en materia de impugnabilidad de adiciones o reformas a la Constitución.

De esta forma, la ministra Batres Guadarrama dijo que se añadió un quinto párrafo al artículo 105 para establecer expresamente la improcedencia de las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad contra las adiciones o reformas.

CORTE CON FACULTAD PARA REVISAR ACTOS RECLAMADOS: MINISTRO ORTIZ MENA

Ayer, el ministro de la Corte, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena aseguró que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tienen

la facultad para revisar los casos de sustitución constitucional cuando se presenta una acción de inconstitucionalidad.

“La Corte sí tiene la facultad de revisar los casos de sustitución constitucional, en acción de inconstitucionalidad, se tiene esta facultad porque siguiendo los razonamientos del proyecto el poder reformador es un poder constituido y no constituyente, es por tanto un poder limitado (...).

‘Cualquier reforma atentatoria contra de alguno de ellos (de los Poderes) tendría que interpretarse necesariamente no como una modificación del ordenamiento constitucional, sino como una auténtica destrucción del mismo’”, señaló el ministro Ortiz Mena.

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).



Los ocho ministros opositores a la Reforma al Poder Judicial y quienes ya han presentado su renuncia se tomaron la foto con sus colaboradores en las instalaciones de la SCJN. (Foto Cuartoscuro)